

11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**231 ANUNCIO de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de una red de Retevisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado Mirador Helechal, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una red de Retevisión en el lugar denominado Mirador Helechal, por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público de Retevisión, en el término municipal de Valsequillo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**232 ANUNCIO de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un cuarto de aperos, promovida por D. Alfonso Siruela Matos, en el lugar denominado El Palmar, término municipal de Teror (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos en el lugar denominado El Palmar, por D. Alfonso Siruela Matos, en el término municipal de Teror, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el

Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

### Consejería de Turismo y Transportes

**233 RESOLUCION de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Feliciano Falcón Domínguez; Nº EXPTE.: GC-90-1-409-I; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-1130-Z; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Aluminios Metálicos Canarios, S.L.; N° EXPTE.: GC-90-5-1007-O; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-4343-AL; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, en relación con el artº. 142.a); CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Almed El Filali; N° EXPTE.: GC-90-5-1030-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-7276-AL; INFRACCION: Decreto 66/1989, de 25.4, artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: no lle-

var a bordo del vehículo fotocopia compulsada del reci-bo de la licencia fiscal de la actividad comercial.

4) TITULAR: Campoplaca, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-5-1053-I; POBLACION: Antigua; MATRICULA: GC-2519-AL; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.